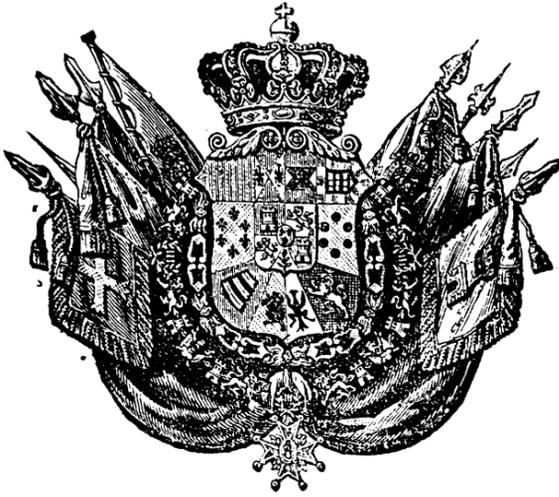


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

**ARTICULO DE OFICIO.**

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre

la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota,

Relacion número 5.º de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concedo el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero último á cualquier español ó extranjero.

NÚMEROS CORRELATIVOS DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	PUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
81.....	1 casa calle de los Remedios, núms. 16 y 17, manz. 158.	Monjas Gerónimas.....	Madrid.....
82.....	Id. id. de Barrionuevo, núm. 20, manz. 160.....	Id.....id.....	Idem.....
83.....	Id. id. de id., núm. 11, manz. 158.....	S. Felipe Neri.....	Idem.....
84.....	Id. id. portales de Sta. Cruz, núm. 12.....	Mercenarios calzados.....	Idem.....
85.....	Id. id. bajada de Sto. Domingo, núm. 17, manz. 406...	Mercenarias de S. Fernando.....	Idem.....
86.....	Id. id. plazuela id., núm. 23, manz. 406.....	Monjas de S. Plácido.....	Idem.....
87.....	Id. id. calle de los Negros, núm. 1, manz. 352.....	Carmelitas descalzos.....	Idem.....
88.....	El convento de.....	Religiosas Bernardas.....	Idem.....
89.....	1 casa calle de Alcalá, núm. 21, manz. 290.....	Mínimos de la Vitoria.....	Idem.....
90.....	Id. id. de Jacometrezo, núm. 1, manz. 355.....	Monasterio de la Visitacion.....	Idem.....
91.....	Huerta, tahona y linde de los.....	Jesuitas del noviciado.....	Idem.....
92.....	1 casa calle de Preciados, núm. 39, manz. 394.....	Descalzas Reales.....	Idem.....
93.....	Id. id. plazuela de S. Martín, núm. 3.....	Salesas.....	Idem.....
94.....	El convento en la calle de Alcalá de.....	Carmelitas descalzas.....	Idem.....
95.....	1 casa calle de Alcalá, núm. 60, manz. 272.....	Id.....id.....	Idem.....
96.....	Id. id. de la Greda, núm. 19, manz. id.....	Id.....id.....	Idem.....
97.....	Id. id. de los Negros, núm. 1, manz. 352.....	Carmelitas descalzos.....	Idem.....
98.....	Id. id. del Cármen, núm. 22, manz. id.....	Id.....id.....	Idem.....
99.....	Id. id. de los Negros, núm. 3, manz. id.....	Id.....id.....	Idem.....
100.....	Id. id. de Capellanes.....	Descalzas Reales.....	Idem.....

*Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El presidente del ayuntamiento de S. Sebastian, en comunicacion de 20 de Marzo, dice que en la tarde de aquel día salió del convento de S. Bartolomé una partida de chapelgorris con objeto de destruir un parapeto construido por el enemigo, con el cual tenia cerrado el camino real. Los chapelgorris se dirigieron por él al puesto enemigo, y otra partida del regimiento de Zaragoza tomó posición en lugar conveniente para proteger la retirada de los primeros. Al acercarse estos, los centinelas facciosos abandonaron el puesto, y los chapelgorris dieron principio á destruir la obra; sin que una partida de 20 rebeldes que se acercó para impedirlo lo pudiese evitar. Los facciosos tuvieron en aquel momento un muerto y un herido, y poco despues otros 3 por el fuego de la artillería, la que así como algunos buques que tomaron parte, han dirigido sus fuegos con tino. Nuestra pérdida ha consistido en un chapelgorri herido.

Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva. = P. M. G. = 1.ª seccion. = Excmo. Sr. = Enterado del heroico comportamiento que observó en la accion del día 19 del corriente sobre los campos de Unzá el cabo primero de la 2.ª compañía de granaderos del regimiento de la Princesa Hermenegildo Ortega, adelantándose á muy considerable distancia de sus compañeros y arrojándose solo al enemigo en momentos, que parapetado un batallon rebelde hacia un fuego vivísimo sobre nuestra línea, he resuelto que se haga una sumaria informacion del acto extraordinario que este bravo soldado selló con su sangre, dando la muerte á un capitán faccioso, é hiriendo á otros varios, y que se le adjudique el premio de 6 rs. diarios, contados desde el 1.º de Enero último de que habla la orden general del día 11 del mismo, motivada por el generoso desprendimiento de un antiguo empleado de la casa Real que ofreció al ejército este rasgo de patriotismo.

Al mismo tiempo he dispuesto que este benemérito individuo tenga el alto honor de ser curado con las hilas elaboradas por las angelicales manos de nuestra inocente

REINA; que se recomiende muy particularmente su mérito á su coronel: que se le dé la cruz de S. Fernando, y una pensión de 20 rs. mensuales; que si tiene aptitud, sea inmediatamente ascendido á sargento segundo; que se inscriba su nombre en la órden del cuerpo, como el soldado que mas se distinguió en dicha accion, y por último que se oficie al médico-cirujano mayor y al contralor del hospital para que se asista con especial cuidado y esmero á este bravo, dándome parte diario del estado de su salud. Y he ordenado al gefe accidental de su cuerpo que esta mi resolución se lea por los comandantes de compañías al frente de las suyas respectivas en la primera formacion que tenga el regimiento, precedido el toque de órden y cuantas formalidades puedan contribuir al mayor realce y brillo de un hecho que debe consignarse para eterna memoria en los anales de un cuerpo tan acreedor al augusto nombre que lleva.

Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. por si se digna ponerlo en noticia de S. M., é impetrar su soberana aprobacion. Dios &c. Cuartel general de Vitoria 23 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = Luis Fernandez de Córdoba. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Por consecuencia de la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme con fecha 1.º del actual, por la que S. M. ha tenido á bien resolver que se redoble la actividad y vigilancia en la persecucion de malhechores y seguridad de los caminos, tengo la satisfaccion de poner en noticia de V. E. que por los partes recibidos de los comandantes generales del distrito de mi mando resulta no haber ocurrido la menor novedad, ni que tampoco se haya cometido robo alguno en sus respectivas provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 30 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = José Manso. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra.

El capitán general de Cataluña, con fecha 23 de Marzo, inserta un parte del coronel del regimiento infantería de Bailen, 5.º ligero, en el que le da cuenta que habiendo avistado el día 20 á las facciones de Grisot y otros

en número de 1200 infantes y algunos caballos, los hizo atacar en las fuertes posiciones de San Suges y Monmell, que ocupaban. Forzada la primera á la bayoneta por las bizarras compañías de carabineros y tiradores de dicho cuerpo, defendieron poco la segunda, desbandándose por los cerros, por los que fueron perseguidos con indecible decision desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche, causándoles 2 oficiales y 18 hombres muertos, bastantes heridos, habiéndoles cogido varias armas y muchos efectos de todas clases. Por nuestra parte no ha habido otra desgracia que la del cabo de tiradores Mariano Puente, contuso. Las dos compañías expresadas de carabineros y tiradores se han distinguido como acostumbran; y todos los gefes, oficiales y tropa de aquel batallon, así como la partida de caballería del Infante, al mando del alférez D. Manuel Medina, han hecho mas de su deber; habiéndose hecho dignos de recomendacion particular el segundo comandante D. Vicente Llorens, el teniente Don Cristóbal Tamariz Martel, el subteniente D. Juan Rafolx; los sargentos Ramon Orduña, Ramon Valero, Leandro Jimenez y Agustin Lopez; el cabo Mariano Puente; los carabineros Pablo Clavería y Pablo Duch, y el tirador Crispin Valdés.

El mismo capitán general en oficio de 24 traslada uno del gobernador de Villafranca noticiándole que en la noche del 19 salió del Bendrel el comandante D. José Rovira con 80 hombres, de los cuales la mitad eran Guardias nacionales, con cuya fuerza efectuó un recononimiento en la inmediata montaña, en la que encontró una faccion de cerca de 700 hombres capitaneados por el Llar de Copons, Marcó y Magina. Empeñado el fuego sobre las alturas que dominan á Alviña, fueron los rebeldes desalojados sucesivamente de las posiciones que ocupaban, y perseguidos de cerro en cerro, causándoles la pérdida de 7 muertos y algunos heridos, habiéndose reconocido entre los primeros á Salvador Ros, apellidado Magina, teniente de la 2.ª compañía de guias rebeldes, y encargado de recorrer el Panadés y provincia de Tarragona, segun resulta de un oficio que se le encontró con otros papeles que acreditan ser uno de los primeros corifeos de la rebelion.

Por nuestra parte ha sido herido gravemente el soldado de la Guardia nacional José Boada, de quien se hace mención honorífica; habiéndose distinguido igualmente el cabo primero José Vidal y los individuos de la Guardia nacional Ramon Llorens, Rafael Barsa y Pedro Vidal, y el voluntario Ramon Torrellas.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Sección central. El brigadier Don Manuel Gurrea, comandante general de la primera brigada, desde Santa María de Moya á las diez de la mañana del día 22 del actual me dirige el parte que sigue: Siguiendo las instrucciones de V. E. que recibí anoche en Isona, me he puesto en marcha desde aquel punto y la sexta brigada desde Conques sobre el puerto de las Torias de Comiols, donde he dado un corto descanso á ambas brigadas; á las once en punto he ordenado al coronel Niubó que con el primer batallón de Saboya, el de voluntarios de Córdoba y 70 caballos desfilase para el Mas de Folquer con dirección á Alentorn, y yo me he quedado con el segundo batallón del 5.º y el de Nacionales de Barcelona con 30 caballos en el bosque de Comiols.

Cuando me he persuadido de que los rebeldes creían que toda mi fuerza se dirigía por el dicho punto, he retrogradado á la vista de la Conca de Tremp, y he marchado sobre el convento del Buen reposo. Desde este monasterio hice marchar las compañías de tiradores de dichos batallones por el puerto de las Yeguas á Rubies, habiendo dado mis instrucciones al capitán D. Ramon Salbia, gefe de la P. M. de la sexta brigada: y yo con la restante fuerza marché precipitadamente sobre Villanueva de Moya, atravesando la terrible garganta del Mouseg. A mi arribo á dicho pueblo con la compañía de granaderos de Bailen y los 30 caballos que componían mi vanguardia, he visto que los burlados Borges y canónigo Mombiola no habían tenido noticia alguna de mi marcha, y por consiguiente cargados repentinamente, han dejado en mi poder toda su brigada, los moldes de los cañones, todas sus balas y metralla, barreno y limas, muchos fusiles, pistolas, 5 arrobas de latón cortado y preparado para sacos de metralla; varios cajones de pólvora con el sello de Manresa; un sin fin de cargas de harina, cebada, pan, carne, aguardiente y otros muchos efectos que en este momento no puedo detallar.

La parte de la facción que huía por el espantoso precipicio de S. Salvador, tropezó con mis cazadores, como yo lo había previsto de antemano, y cogidos entre dos fuegos, no les quedó otro recurso que precipitarse por los despeñaderos, sin que pueda indicarse á V. E. en este momento la pérdida que han sufrido los rebeldes, cuyo número se componía de 29 hombres. La mía ha consistido en un soldado de carabineros muerto, un sargento y un soldado heridos, y dos contusos.

El mencionado sargento Salvador Aguilar se ha conducido con la mayor intrepidez: lo he visto, despues de haber recibido el primer balazo, luchar cuerpo á cuerpo con un faccioso, y en aquel instante ha recibido otro balazo de gravedad. Si este bravo conserva su preciosa existencia ruego á V. E. impulse el ánimo de nuestra amada REINA para que se digne promoverlo á oficial.

Varios son, Sr. Excmo., los que se han distinguido desde las dos de la tarde que se ha roto el fuego en estas inaccesibles montañas hasta las siete en que cesó; pero ignorando sus nombres, los participaré á V. E. cuando sus gefes me den conocimiento de ellos.

Tengo en mi poder 4 de la legion extranjera, entre ellos un capitán, que en lo mas vivo de la accion se me han presentado. Si Sebastian ha ocupado el punto que le está indicado, esta facción será destruida en el día de mañana.

Lo que traslado á V. E. para el debido conocimiento de S. M.; en la inteligencia de que en su Real nombre he prevenido al brigadier Gurrea, que si el sargento Salvador Aguilar lo es de primera clase, lo dé á reconocer por subteniente efectivo del propio cuerpo, y si lo es de segunda lo ponga en posesión del empleo de sargento 1.º en justa recompensa de su bizarría y lealtad, cuya gracia espero merezca la aprobacion de S. M., del mismo modo que ruego á V. E. incline el Real ánimo para que S. M. demuestre la competente gratitud al brigadier Gurrea é individuos que le acompañaron en la expresada jornada, sin perjuicio de los premios que correspondan á los que tuvieron la suerte de distinguirse. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Cervera 24 de Marzo de 1835.—Excmo. Sr. Francisco Espos y Mina.

Nota. Despues de escrito el anterior parte he recibido comunicacion del brigadier Gurrea, en la que me manifiesta que Salvador Aguilar es sargento 2.º, y de consiguiente fue dado á reconocer como sargento 1.º, lo que aviso á V. E. para la debida aprobacion de S. M.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. ha sabido con agrado el contenido de este parte, y en su consecuencia ha mandado se den las gracias en su Real nombre á todos los individuos que han contribuido al éxito de este hecho; habiéndose dignado aprobar el ascenso del sargento Salvador Aguilar, á quien ha concedido ademas la cruz de S. Fernando.

Capitanía general de Andalucía.—Ayer á las doce del día se embarcaron y dieron la vela en el vapor *Betis*, segun tuve el honor de anunciar á V. E. en 26 del actual, los 150 quintos que de este depósito pasan á Galicia para el arma de infantería, cuyo viaje emprenderán desde Cádiz inmediatamente, como tengo prevenido con anticipacion á aquel comandante general. Todos llevan vestuario completo, dos pares de zapatos y una canana, y he tenido la satisfaccion de saber se ha verificado el embarque y salida de estos nuevos defensores de S. M., y de la liber-

tad en medio del mayor entusiasmo, vivas, aclamaciones á nuestras REINAS, y canciones patrióticas, á pesar de que siendo los mas naturales de esta ciudad tenían á la vista sus familias afligidas, algunas con el sentimiento natural de su separacion, por lo que fue preciso tomar algunas medidas preventivas para evitar la falta de reunion de uno que otro individuo que como jóven queria permanecer mas en la ciudad. Lo pongo en el superior conocimiento de V. E. por si estima oportuno pasarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 29 de Marzo de 1836.—Excmo. Sr. Carlos Espinosa.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 28 de Marzo.

Secretaría de Estado de los negocios de Guerra.

Ilmo. y Excmo. Sr.: El general Ezpeleta, comandante del ejército de reserva, debiendo tomar á Balmaseda, punto importantísimo para el centro de nuestras operaciones sobre Vizcaya, pidió mi cooperacion, en vista de las cortas fuerzas de que podía disponer, y le auxilié en el ataque de aquel punto, que con pocos esfuerzos quedó por nuestro el día 12, como ya se lo participé á S. E., fijándome despues en él con toda la infantería de mi mando y 39 españoles, con quienes hemos alternado en el servicio mientras se estan haciendo las obras necesarias en el castillo. Ayer tocó el servicio á la infantería número 6, y á las cuatro de la tarde cayó como por encanto una nube de facciosos sobre un piquete apostado en una altura á poca distancia de la villa, consiguiendo cercar una casa en donde estaba la avanzada del mismo, que apenas tuvo tiempo para tomar las armas. Yo me encontraba en la plaza, y volé con los primeros 30 hombres que se reunieron, haciendo que me siguiese el 4.º de cazadores y parte de la infantería del 6.º, así como el batallón de Zaragoza, teniendo la felicidad de llegar á tiempo de alcanzar y batir completamente al enemigo, que en aquel momento hacia un bien dirigido ataque contra la villa con una fuerza de casi 39 hombres.

Muchos heroicos hechos tuvieron lugar en las tres horas que duró el fuego, y en las que el enemigo no pudo ganar una pulgada de terreno, siendo general el valor y decision de las tropas portuguesas y españolas que se llenaron de gloria, batiendo á un enemigo de duplicadas fuerzas; pero debo hacer particular mención del teniente coronel del 4.º de cazadores José Joaquín Gomez Fontoura, que con la mayor parte de su cuerpo sostuvo y conservó la calle mayor, atacada vigorosamente; del capitán del mismo batallón Juan Nuñez Cardoso, que al frente de su compañía tomó á los facciosos una colina de que se habian posesionado, batiéndolos completamente; del mayor del 6.º de infantería Miguel Augusto de Sousa, gefe superior de día, que se mantuvo con la mayor constancia en la fila de los tiradores, dando las mas acertadas órdenes; del ayudante del mismo cuerpo Francisco de Sousa Neto, que se presentó voluntariamente á mis órdenes, así como tambien de mi ayudante de órdenes Joaquín Narciso da Silva Pereira; D. Manuel da Cunha Meneses, teniente de infantería del 10, y José María Delorme Colazo, alférez de infantería del 9, que en los puntos mas peligrosos desempeñaron exactamente cuanto los mandé, habiendo hecho lo mismo el teniente de infantería n.º 10 Tomas Joaquín de Almeda. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Balmaseda 17 de Marzo de 1836.—Ilmo. y Excmo. Sr. José Jorge Loureiro.—Baron das Antas, brigadier.

ESPAÑA.

Sevilla 28 de Marzo.

Por carta de Ayamonte de 23 del que corre, recibida por una persona residente en esta ciudad, se dice que á las cuatro de la madrugada del mismo día habian desembarcado en las costas de Portugal como una legua del pueblo de Villareal y en el mismo sitio donde lo hizo en 1833 el conde de Mirafior, 133 hombres entre españoles, portugueses y otros extranjeros, de los cuales ya se habian preso hasta veinte y tantos. Dicen que algunos de ellos han confesado vienen de Barcelona; y unos opinan que vendrán desertados de aquel punto: otros dicen que vendrán de Gibraltar, y que son mandados por los miguelistas y carlinos. El barco que los echó en tierra, á estas horas no se sabe de él; y por último, luego que me informe mejor del caso enteraré á V. E. de lo que resulte. (D. de S.)

Madrid 2 de Abril.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE RIVAS.

Session de este día.

Abrese la sesion á la una y media, ocupando el banco de los Ministros el Sr. Presidente del Consejo y los señores Secretario de Gracia y Justicia, de la Guerra y de la Gobernacion del reino.

El Sr. Secretario marques de MIRAFLORES lee el acta de la sesion de instalacion del Estamento; y hallándose conforme, queda aprobada.

El Sr. Secretario marques de SASTAGO da cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por la que remite de Real orden al ilustre Estamento 100 ejemplares impresos del discurso pronunciado por S. M. la REINA Gobernadora en la solemne sesion Régia de apertura.

Se da cuenta igualmente de otra comunicacion del mismo Sr. Presidente del Consejo, en que participa haberse dignado S. M. elegir para Presidente del Estamento de Procuradores en la actual legislatura al Sr. D. Antonio Gonzalez, y para Vicepresidente al Sr. D. Agustín Argüelles, en atencion á haber sido los candidatos que reunieron mayor número de votos entre los propuestos para aquellos cargos.

Se da noticia tambien de otro oficio del Sr. Presidente del Consejo acusando el recibo del que se le pasó, participándole la instalacion del ilustre Estamento, y haber sido elegidos Secretarios del mismo los Sres. marques de Miraflores, conde de Sástago, marques de Espeja y conde de Monterron.

El Sr. PRESIDENTE del Estamento de Procuradores participa haber recaído la eleccion de Secretarios de aquel en los Sres. Onís, Huelves, García Carrasco y Burriel.

El Sr. marques de BENAMEJI acusa el recibo de la convocatoria actual de Cortes, y hace presente que sus dolencias le privan de presentarse en el Estamento por ahora, ofreciendo verificarlo tan luego como su salud se lo permita.

El ayuntamiento de Bilbao remite 140 ejemplares del plano que manifiesta el sitio que sufrió aquella villa el año próximo pasado, y el Estamento acuerda que se manifieste su gratitud á aquella corporacion.

El Sr. marques de RODIL, aprovechando la ocasion de acusar el recibo de la convocatoria á Cortes, remite testimonio de la Real carta merced de título de Castilla que la comision de exámen de títulos habia echado de menos entre los documentos presentados en la anterior legislatura por el mismo Sr. marques al solicitar su admision en el Estamento.

El Sr. Vicepresidente anuncia que se va á proceder á la lectura del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

Acto continuo ocupa la tribuna el Sr. GARELLY, y lee dicho proyecto de contestacion. (1)

Terminada la lectura, el Sr. Vicepresidente dice que este proyecto se imprimirá y repartirá, y se fijará día para su discusion; y no habiendo otro asunto pendiente levanta la sesion á las doce y media, despues de haber prevenido que para la inmediata se avisará á los ilustres Próceres en sus domicilios.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (D. ANTONIO).

Session de hoy.

Se abre la sesion á las doce y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Procurador D. Lorenzo Florez Calderon, en que manifiesta que la comision de Poderes ha nombrado por su decano al Sr. Visedo, y por su secretario al mismo Sr. Florez. El Estamento queda enterado.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino remitiendo la renuncia que el Sr. D. Juan Homs, electo Procurador por la provincia de Tarragona, ha hecho de dicho encargo por conducto del gobernador civil de la misma provincia, y las de D. José Fontichely y D. Pedro Gerónimo Alemany, Procuradores electos por las Islas Baleares. El Estamento queda enterado, y lo manda pasar todo á la comision de Poderes.

El mismo Sr. Secretario del Despacho remite testimonio del acta de eleccion de la provincia de Madrid en favor de D. Manuel María Basualdo, en reemplazo del Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal que ha optado por la provincia de Cádiz. Se manda pasar á la comision de Poderes. Asimismo remite ejemplares de todas las órdenes generales expedidas por aquel ministerio desde 27 de Enero á 22 de Marzo último, con su correspondiente índice. El Estamento queda enterado.

Tambien lo queda de una exposicion de D. Pedro Fuenmayor, Procurador electo por Sevilla, en que hace presente que vendrá á desempeñar su encargo luego que su salud lo permita.

El ayuntamiento de Bilbao por medio de su apoderado remite 250 ejemplares del plano litografiado de aquella villa en el sitio que sufrió. Se mandan dar las gracias y repartirse entre los Sres. Procuradores.

Se mandan pasar á la comision de Poderes:

Los documentos presentados por D. Francisco de Paula Soria, electo Procurador por la provincia de Granada, en justificacion de su aptitud legal.

Los poderes y demas documentos presentados por D. Angel Iznardi, Procurador electo por Huelva, en reemplazo del Sr. Isturiz.

Una exposicion de D. Santos Allende, Procurador por la Coruña, manifestando que no puede presentarse por ahora al Estamento, por habérsele mandado que no deje el gobierno militar que desempeña hasta la resolucion de S. M.

Los documentos presentados por D. Mauricio Carlos de Onís, Procurador por Salamanca, para acreditar su aptitud legal.

(1) Este proyect se insertará en otro número.

Los poderes y documentos presentados por D. Vicente Alsina, Procurador electo por la provincia de la Coruña.

Los de D. Joaquín María López, Procurador por Albacete.

Los de D. Juan Alfonso de Montoya, Procurador por Toledo, exponiendo no haberse presentado por haber marchado con la compañía que manda de la Guardia nacional de Mota del Cuervo al auxilio de su capital, con motivo de un amago de la facción.

Los documentos presentados por D. Manuel María Acevedo, Procurador electo por Oviedo.

Los de D. José Ramón Becerra y Llamas, Procurador por Lugo.

Los de D. Manuel Sánchez Toscano, Procurador electo por Córdoba.

Los de D. Pío Laborda, por la provincia de Zaragoza.

Los de D. Pedro Alcalá Zamora, también por Córdoba.

Los de D. Francisco Javier Osuna, por Almería.

Los poderes de D. Victoriano Esain, Procurador electo por Navarra, con una exposición en que suplica se le admita en el Estamento, señalándole un plazo para acreditar su aptitud legal por no haberlo podido verificar por hallarse ausente de su provincia.

Los documentos presentados por D. Baltasar Carrillo, Procurador por Guadalupe.

Los de D. Pedro Osca, Procurador por Alicante.

Los de D. Benito Alejo Gaminde, Procurador por Salamanca.

Una exposición de D. Joaquín María López, en que manifiesta que habiendo sido electo Procurador por las provincias de Alicante y Albacete, ha optado por la última.

El Estamento, conformándose con diferentes dictámenes de la comisión de Poderes, acuerda se admitan definitivamente al Estamento á los Sres. marques de Villagarcía, Procurador por Pontevedra; D. Fernando Miranda y Olmedilla, por Lugo; D. Antonio Ayarza, por Valencia; D. Antonio Martínez Taboada, por la Coruña, y D. Ramón Alençon, por Logroño, por haber acreditado su aptitud legal.

El Estamento, conformándose con el dictamen de la comisión de Poderes, admite la renuncia que hace Don Juan Diego Osorio del cargo de Procurador por la provincia de Lugo con que se le había honrado, motivándola en faltarle la renta necesaria para poderlo desempeñar.

Se manda que quede sobre la mesa un dictamen de la misma comisión acerca de los poderes presentados por Don José Castell, Procurador electo por la provincia de Lérida, relativo á que no se le admita en el Estamento por no acreditar tener la renta suficiente en el modo que prescribe la ley.

El Sr. PRESIDENTE dice que se discutirá este dictamen en la primera sesión, y anuncia que los Sres. Procuradores que no han prestado juramento lo iban á verificar. En seguida se han acercado algunos señores á la mesa, y dicho Sr. Presidente les ha recibido el juramento de estilo.

De orden del mismo Sr. Presidente se ha leído por el Sr. Olivan el proyecto de contestación al discurso del trono, concebido en los términos siguientes:

Señora: Los Procuradores del reino, en quienes acaba de recaer la elección para concurrir á los trabajos legislativos, llegan en virtud del llamamiento de V. M. á rodear el trono de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, tan ansiosos de acreditar la lealtad y patriotismo que encierran sus pechos, como esperanzados en la alta sabiduría de V. M., y en sus nobles y generosas intenciones.

Persuadidos de que la libertad y el orden público, en que estriban todas las mejoras sociales, requieren la salvaguarda de derechos políticos, cuyo ejercicio dimana del acta constitucional del Estado, acogen con gratitud y respeto el anuncio que V. M. se digna hacerles del proyecto de ley electoral, próximo á ser presentado á su examen. Por esta ley han de ser elegidos los llamados á la grave y delicada misión de revisar nuestras instituciones fundamentales; y los Procuradores del reino, que desde este punto aspiran á revestir de toda consideración la obra de sus sucesores, ofrecen á V. M. examinar sin tardanza la ley electoral, discutirla con reflexión, y procurar que salga de sus manos digna de los destinos reservados á la Nación española.

El Estamento de Procuradores, no solamente se halla dispuesto á dedicar sus tareas á la ley electoral que forma el principal objeto de la presente convocación, sino que recibirá con igual celo y ardor los demás proyectos de ley que V. M. tenga á bien dirigirla: mientras permanezca reunido, trabajará con constancia, seguro de haber aprovechado el tiempo, si correspondiere el acierto á su buena y honrada voluntad.

Particular atención pondrá en el árduo negocio de la emancipación de la América española; y al dar su voto para autorizar la desmembración de tan vastas posesiones, apartará la vista de lo pasado para ponerla en lo presente, consultando únicamente el decoro nacional y las reglas de equidad, comunes á todos los hombres y á todos los tiempos. Hora es de que sean amigos dos pueblos que la naturaleza hizo hermanos, de que se borren los vestigios de las pasadas hostilidades, y de que por la permuta de las respectivas producciones sea tan beneficiada la industria de los nuevos Estados americanos, como la de la España europea, y la de las ricas y felices Antillas y Filipinas, que forman sus actuales provincias de ultramar.

Muy satisfactorio es á todos los buenos españoles el escuchar de los augustos labios de V. M. la declaración de que los Monarcas signatarios del tratado de la cuádruple alianza ofrecen cada día nuevas pruebas de su constante amistad; y de sus sinceros deseos del restablecimien-

to de la paz en la Península. Las Naciones, Señora, como los individuos, se buscan y se unen impelidas por el instinto de la comun defensa; y cuando dos principios opuestos, uno de bien y otro de mal, uno de libertad y otro de tiranía, se hacen cruda guerra en el anchuroso espacio de la política universal, dulce y honroso es encontrarse en el campo de los libres, y contar, no con el apoyo de tenebrosas maquinaciones, sino con la declarada simpatía de gobiernos y pueblos ilustrados y poderosos. La Francia, la Inglaterra, y el Portugal, tienen los mismos intereses que nosotros; y la decidida voluntad con que nos prestan sus auxilios para ahogar al fanatismo y la rebelión, guarecidos en las montañas vascongadas, debe ser bastante á tranquilizar los ánimos mas apocados, con respecto al éxito de una contienda, que envuelve el porvenir de la civilización y el progreso.

En situación tan consolatoria, el Estamento se felicita de que ninguna alteración hayan recibido las pacíficas relaciones del Gobierno de V. M. con el Emperador del Brasil, con la república norte americana, y con los Estados europeos que han reconocido á nuestra augusta REINA. La política franca y liberal que corresponde á nuestra situación é instituciones, debe haber producido el efecto de que, así las naciones que nos muestran benevolencia, como las que nos miran en silencio, hagan justicia al carácter español, de tan abonado temple para amigo, como para enemigo.

Las valientes tropas que por tierra y por mar estrechan de día en día el territorio donde tremola el negro estandarte de la rebelión, aceleran el instante del triunfo nacional. Sufridas en las fatigas y privaciones, intrépidas en los combates, é inconstables en la fidelidad, sustentan el honor de nuestras armas en las vicisitudes de una guerra, donde todos los accidentes locales están en contra suya. A su valor indomable, dirigido por la inteligencia, y robustecido por una severa disciplina, está reservada la victoria, con el exterminio de las hordas sanguinarias, cuya presencia contamina el territorio español. Resultado es este que á nadie puede parecer dudoso, y cuya proximidad abriría el mas ancho campo á la expansión y al regocijo, si no viniese á dar lugar á la compasión el recuerdo de que también son hijos de España los rebeldes. ¡Propiedad es de una patria misma la sangre de uno y otro lado derramada!

Los Procuradores del reino se complacen en no defraudar del merecido aplauso á las bizarras legiones francesas, inglesas, y portuguesas que pródigas de sus vidas por la causa de la libertad, comparten las fatigas y las glorias de nuestro ejército: dignos se han mostrado sus valientes de rivalizar con nuestros valientes.

El alzamiento de los valles de Navarra que acaban de tomar las armas en favor de la justa causa, debe advertir al menguado Pretendiente que está minado el terreno que pisa, y que acaso no es necesaria mas que una chispa para producir una explosión. Españoles son los que por obcecación ó por terror siguen su bando: muchos serán los que imiten el noble ejemplo de volver en sí al grito de la lealtad; y los contumaces en la rebelión, poco tardarán en huir desparavidos ante los veteranos que pueblan nuestras filas y ante los 700 jóvenes que marchan á incorporarse en ellas, ansiosos de llegar antes de que finalicen los combates. Aquí cede el Estamento á un sentimiento que no debe reprimir, felicitando á V. M. por la valentía con que su Gobierno concibió este grande armamento nacional, y por la decisión y entusiasmo con que los pueblos todos han corrido en defensa de la patria, á la señal de una REINA respetada y querida. Cuando otros motivos de confianza no tuvieran los leales, este solo hecho sería la sentencia de muerte de los traidores.

Si la voz de V. M. suena siempre agradable á los oídos de los Procuradores del Reino, nunca lo es mas que cuando manifiesta su constante solicitud por la Guardia nacional, como institución conservadora de la libertad y el orden. Difícil sería elogiar debidamente las virtudes que la milicia ciudadana descubre cada momento en los diferentes puntos de la Península. No tan solo ha tomado sobre sí el servicio de armas, necesario para dar fuerza á la ley y mantener la tranquilidad pública, de modo que las tropas puedan dirigirse á las provincias sublevadas, sino que, emprendiendo largas y penosas marchas; velando noche y día, y acudiendo siempre que suena la hora del peligro, ella escolta convoyes, defiende sus hogares contra las bandas facciosas, y persiguiéndolas hasta las mas enriscadas guaridas, compete con el ejército en valor y en merecimiento. ¡Honra y prez á estos distinguidos ciudadanos, que á impulsos del mas puro patriotismo, y sin esperar otra recompensa que el aprecio público y la propia satisfacción, son el terror de los malos y la esperanza de los buenos! El Estamento tiene suma complacencia en que el Gobierno de V. M. haya tomado sus medidas para proveer de armamento á los Guardias nacionales que lo necesitaren, como asimismo en que procure aumentar el alistamiento de los que fueren dignos de vestir tan honroso uniforme, dándoles la organización mas propia para utilizar su servicio.

Doloroso es, Señora, haber de recordar pasados disturbios, aunque tan pronto apagados como encendidos. Los Procuradores del reino, si bien miran como consecuencia de tiempos turbulentos la dificultad de que cada uno se contenga en el círculo de la legalidad, no tienen mas que una voz para reprobos los crímenes positivos, y entregarlos á la eterna execración que merecen. Sin vacilar un momento, se anticipan á ofrecer al Gobierno de V. M. su pronta y eficaz cooperación para mantener la autoridad de las leyes, esperando que este espontáneo ofrecimiento demostrará á la Europa entera, que la Nación, lejos de ser cómplice, detesta los crímenes de unos pocos, y que está resuelta á impedir á toda costa su reproducción.

El Estamento experimenta una satisfacción en saber que en medio del extraordinario aumento de los gastos pú-

blicos, motivado por la guerra civil y el grande armamento nacional, ningún sacrificio pecuniario se ha impuesto á los pueblos por resultados del voto de confianza, concedido al Gobierno de V. M. por las pasadas Cortes. El Estamento aguarda en la presente legislatura la cuenta del uso hecho por los Ministros de V. M. de aquella autorización extraordinaria, según la condición con que les fue concedido; y la aguarda con deseo de encontrar motivos, no de ejercer censura, sino de dar su aprobación. De todos modos no duda el Estamento asegurar á V. M., que los bienes que su Gobierno hubiese obrado en virtud de aquel voto, y los intereses que hubiese creado, lejos de correr peligro en el examen, deben adquirir mayor consistencia y seguridad; pues que el resultado será apoyarlos en el carácter solemne de una ley.

Las reformas, mejoras y economías que el Gobierno de V. M. está preparando en los diversos ramos de Hacienda, llaman privilegiadamente la atención del Estamento, aun antes de ser presentadas á su discusión. Los Procuradores del Reino, ya como contribuyentes, ya como testigos de las escaseces de los pueblos, ya en fin como escrupulosos interventores en las contribuciones públicas y su inversión, tienen por uno de sus cuidados preferentes el coadyuvar á toda disposición que simplifique y regularice nuestro complicado sistema de recaudación, tanto de las rentas, como de las imposiciones disfrazadas con el nombre de arbitrios. Persuadidos están de que si todas las cantidades que anualmente se exigen á los pueblos por diversos respetos y con distintas denominaciones, se utilizasen sin mas descuento que el de una económica recaudación, todos los gastos públicos podrían naturalmente cubrirse, tanto los generales, como los provinciales y municipales. Esta persuasión es la que, acrecentando la importancia de los trabajos que V. M. se digna anunciar estarse practicando sobre las rentas públicas, no con objeto de sustituir arriesgadas teorías á beneficios positivos, sino para establecer un sistema completo y bien trabado en todas sus partes, pone á los Procuradores del Reino en el caso de anhelar la pronta conclusión de aquellos trabajos, porque los suponen encaminados á la sencillez y uniformidad, compañeras de lo bueno, y á la elección de medios que prometan y afiancen una prudente y atinada ejecución.

Entre tanto era de presumir que las rentas públicas sufrirían quebrantos por efecto del estado poco satisfactorio de algunas de las provincias. El Estamento está pronto á concurrir, en el modo que le es dado, al alivio de este mal, cuya completa desaparición no se promete hasta la vuelta de la paz, que en hermosa y cercana perspectiva hace V. M. entrever á los españoles. Entonces serán efectivas todas las consecuencias de la magnanimidad de V. M. y de los desvelos de su Gobierno; entonces se verá concluida la proyectada empresa de caminos, y se formarán otras con que capitalistas nacionales y extranjeros acudirán á fomentar y perfeccionar la producción de nuestro suelo; porque entonces, Señora, tendrán entera confianza. Ellos habrán visto á esta Nación magnánima, cuya divisa es la constancia, lidiar, vencer, y ciñendo la oliva de la paz, alzarse magestuosa, acelerar su regeneración política, entregarse á todas las mejoras sociales, y tomar el puesto aventajado que en la familia de las naciones le corresponde.

Objeto es muy digno de la solicitud de V. M. la administración de justicia, pues sin ella no pudiera existir la sociedad. El Estamento considera, lo mismo que V. M., de suma importancia la formación de los códigos, porque los mira como muy poderosos auxiliares para el triunfo de la ley y la seguridad de las personas y propiedades. Urgentísima es su conclusión: y los Procuradores del Reino, aunque no sean llamados á entender en ellos, esperan que las legislaturas sucesivas harán mucho bien al país, examinando, tanto el código penal y el de procedimientos criminales, que se hallan concluidos, como el civil y el reformado de comercio, que deben estarlo en breve.

Lisonjero debe ser á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos del Reino el elogio que V. M. les dispensa, no tan solo por su anhelo en promover los intereses puestos á su respectivo cuidado, sino muy especialmente por el auxilio eficaz que han prestado al Gobierno de V. M. para el grande y extraordinario aumento dado últimamente al ejército. El Estamento une muy de grado su elogio al de V. M., con tanto mayor motivo, cuanto que á las corporaciones administrativas, provinciales y municipales está encomendado el importante encargo de hacer tocar á los pueblos los ventajosos resultados de las nuevas instituciones políticas, á fin de que puedan armarlas y defenderlas.

Señora: el Estamento de Procuradores concluirá con exponer á V. M. la línea de conducta que se propone seguir en las difíciles circunstancias del momento.

Las mejoras apetecidas en diversos ramos por el magnánimo corazón de V. M., la nivelación de las cargas públicas con las rentas, la reaparición del crédito nacional, la misma administración de justicia, el bienestar de los pueblos, la libertad, el orden..... todo requiere una condición indispensable: la terminación de la guerra civil. Esta es una convicción que reina en los ánimos, y que se hace sentir con todas sus consecuencias.

Para terminar la guerra civil, se necesita en el Gobierno del Estado una actitud vigorosa, imponente, irresistible. El Estamento de Procuradores cree cumplir con su misión, y responder á la voz de la Patria, ofreciendo al intento un apoyo franco y decidido al Gobierno de V. M., porque cree que esta manifestación le prestará fuerza, y en circunstancias de crisis y de acción la fuerza es el primer requisito del mando. Cuando V. M. con noble desinterés arma y sostiene batallones, prontos ya á lanzarse sobre el contrario; cuando los pueblos se desprenden de sus hijos sin exhalar un suspiro; cuando la juventud española se presenta á porfía á hacer en el altar de la Patria el sacrificio de su sangre generosa; no serán los actuales

Procuradores del reino los que detengan este movimiento grande y nacional, que debe destruir de un golpe á las facciones. Muy al contrario, lo apoyarán con todo su poder é influencia; multiplicarán los esfuerzos, y si necesario fuese, los sacrificios; y al terminar la breve legislatura que emprenden, tendrán la conciencia de haber legado un ejemplo saludable á sus sucesores, que en tiempo ya de seguridad y entre menos agitadas pasiones, realizarán las maternales promesas de V. M., consignando en el acta constitucional las libertades públicas de un modo eficaz y valadero.

V. M., mas feliz que unos y otros, habrá participado de ambas épocas, habrá dado la paz á los pueblos, y los habrá puesto en plena posesion de la libertad. V. M. recibirá entonces dos nuevas coronas de mano de la gratitud nacional; y desterrados para siempre los monstruos de la guerra y la tiranía, el nombre de V. M. irá acompañado de las bendiciones de las madres, restituidas al sosiego, y del aplauso repetido con que los pueblos recompensan á los buenos Reyes. La joven REINA Doña ISABEL sentirá palpitar su corazón candoroso; y al contemplar por una parte á V. M. radiante de gloria, y por otra el aspecto de la progresiva prosperidad pública, fácil é insensiblemente irá aprendiendo en qué consiste el arte de hacerse amar de los españoles.

Palacio del Estamento de Procuradores del reino á 31 de Marzo de 1836.—Agustin Argüelles.—Antonio Seoane.—José Alonso.—Pedro Antonio de Acuña.—Joaquín María Ferrer.—Andrés Visiedo.—Salustiano Olózaga.—José Lafuente Herretero.—Alejandro Olivan, Secretario.

Concluida la lectura dice el Sr. PRESIDENTE: «Este proyecto, que está impreso, se repartirá, y se discutirá el martes próximo.»

En seguida se lee una lista de las comisiones que se han formado al tenor del reglamento, y son las siguientes:

#### COMISIONES ORDINARIAS.

##### De Gobierno interior.

Sres. Presidente; Secretario primero, Oñís; Belmonte; Calderon de la Barca, y marques de Villagarcía.

##### De Casa Real.

Sres. marques de Someruelos; Ferrer; Somoza; Ayarza; Parejo; Rodriguez Leal; Burgueño; Delgado, y Basualdo.

##### De Estado.

Sres. Argüelles; Isturiz; Galiano; marques de Someruelos; Perez de Meca; Arrieta, y Llamos.

##### De Guerra.

Sres. Seoane; Florez Estrada; Rodriguez Vera; Guierrez Acuña; Infante; Fernandez Alejo; conde de Donadio; Cuadra, y Olivan.

##### De Gobernacion del Reino.

Sres. Acuña, Rodriguez Leal; Olózaga; Yagüe; Milagro; De Pedro, y Caballero.

##### De Gracia y Justicia.

Sres. Cano Manuel, padre; Martel; Torres Solanot; Balleza; Abad; Laborda, y Lopez.

##### De Hacienda.

Sres. Florez Estrada; Alvarez García; Aguirre Solarte; Ortiz de Velasco; Torrens y Miralda; Valle; Cantero; Fernandez del Pino, y Alvaro.

##### De Marina.

Sres. Ferrer; Galiano; conde de las Navas, Verdugo; Gil; Barona, Buraña.

#### COMISIONES ESPECIALES.

##### De ley electoral.

Sres. Argüelles; Galiano; Donoso; Gil Orduña; Laborda; Baeza; Aleson; Becerra, y Sancho.

##### De libertad de imprenta.

Sres. Sancho; Alonso; Caballero; Alvaro; Galiano; Olivan, y Calderon Collantes.

##### De responsabilidad ministerial.

Sres. Isturiz; conde de las Navas; Galiano; Parejo; Septien; Castel; Villachica; Salamanca, y Lopez.

##### Mista de enagenacion forzosa.

Sres. Alonso; Pizarro; Morales, Chacon, y Sanchez Toscano.

El Sr. PRESIDENTE levanta la sesion anunciando que el martes inmediato á las doce se reunirá el Estamento para discutir el proyecto de contestacion al discurso de la Corona y otros dictámenes de la comision de Poderes. Suplica á los Sres. Procuradores sean puntuales, en la inteligencia de que en lo sucesivo esperará siempre un cuarto de hora para abrir la sesion; y si en este tiempo no se reúnen 50 Procuradores, se verá en la necesidad de suspender la sesion aquel dia.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba ha participado con fecha 6 de Febrero último al ministerio de la Gobernacion del Reino que en el mes de Enero anterior no había ocurrido caso alguno de cólera morbo asiático en la Habana y su jurisdiccion, habiendo cesado tambien esta cruel epidemia en la ciudad de Puerto-Príncipe.

Continúa la relacion de los donativos que se hacen por diversas corporaciones por conducto del ministerio de la Gobernacion del Reino para las urgencias del Estado durante la guerra.

Santander. El gobernador civil D. Manuel de Larrain, ofrece el 10 por 100 de sueldo desde el dia en que tomó posesion de su destino de tal gobernador, ínterin dure la guerra.

Córdoba. El gobernador civil remite lista de los donativos que han hecho el clero y particulares de algunos pueblos de aquella provincia desde el 16 al 29 de Febrero último, cuyos fondos se han entregado en la depositaria principal de la misma; en la forma siguiente:

Pueblos. Luque. El clero 360 rs.  
Torre Campo. El depositario 294 rs.  
Lucena. D. Ramon Fustequeras 14 rs. 20 mrs.  
Córdoba. El clero de S. Lorenzo 283 rs.  
Villaralto. Idem 100 rs.  
Montilla. El depositario 6688 rs. 16 mrs.  
Lucena. El clero 1550 rs.  
Rute. El depositario 2415 rs. 33 mrs.  
Belalcazar. Idem 1522 rs.  
Cabra. El clero 238 rs.  
Pozoblanco. El depositario 2643 rs. 12 mrs.  
Córdoba. El gobernador civil y demas empleados, por los meses de Enero y Febrero 1282 rs. 29 mrs.  
Baena. El clero 252 rs.

El mismo gobernador civil da parte de haber recaudado 8600 rs. de donativos de varios pueblos, corporaciones, desde 1.º hasta el 15 del corriente, en la forma siguiente:

Lucena. Sr. marques de Torreblanca, por Febrero 300 rs.  
Cabra. El alcalde mayor, por idem 43 rs.  
Idem. D. Miguel Alvarez Coello, promotor fiscal, 49 rs.  
Baena. D. Manuel Obeso, comandante de armas, 270 rs.  
Idem. El ayuntamiento 368 rs.  
Montoro. Idem 4920 rs.

Córdoba. D. José de Ojos Noriega, director de colegio de humanidades, y demas profesores del mismo 1000 rs.  
Idem. Los celadores de policia, por Febrero 117 rs.  
Idem. La comunidad del convento de monjas de Dueñas, por idem 90 rs.

Aguilar. El vicario y demas eclesiásticos 321 rs.  
Santa Ella. El ayuntamiento 314 rs.  
Idem. El vicario y demas eclesiásticos 200 rs.  
Viso. El vicario de idem 44 rs.  
Nueva Carteya. El ayuntamiento 148 rs.  
Hinojosa. El vicario y demas eclesiásticos 130 rs.  
Zapateros. El vicario y demas eclesiásticos 60 rs.  
Trasierra. El ayuntamiento 226 rs.

Madrid. D. Paulino Muñoz, vecino de esta corte, y macero del ayuntamiento de la misma, ofrece desde el presente mes de Marzo el 6 por 100 del sueldo de 10 rs. que obtiene durante la guerra.

Segovia. El gobernador civil remite la lista de los donativos ofrecidos últimamente en los pueblos de Cuellar y Sepúlveda; en la forma siguiente:

Sepúlveda. D. Ciriaco Beano, escribano, 100 rs. por una vez.  
Idem. D. Pedro de Agreda, abogado, mensualmente y desde 1.º del actual (Marzo) 10 rs.

Idem. Los curas párrocos de dicha villa y su vicario 1127 rs. en dos plazos iguales, satisfaciéndose el segundo en Mayo próximo.

Idem. D. Juan Llorente 100 rs. por una vez.  
Cuellar. D. Nicolas Delgado, cura párroco del pueblo de la Dehesa, 20 rs. por una vez.

Idem. D. Santiago Picado, cura de Labingos, 20 rs. por idem.

Idem. El pueblo de Lagunas de Contreras 100 rs. por idem.

Idem. Manuel Brisolari, patron del falucho correo nombrado la *Princesa*, de la matrícula de ciudadela en Menorca, ofrece el 8 por 100 de 400 rs. mensuales que abona la renta de correos por la conduccion de correspondencia desde Alcedia á dicho puerto, á contar desde Enero próximo pasado inclusive, ofreciendo ademas su persona y buque, para que se le destine el servicio que pueda ser mas útil á la justa causa de nuestra augusta REINA.

S. M. se ha dignado admitir con el mayor aprecio estos donativos y mandar que se publiquen en la Gaceta, para satisfaccion de los interesados.

*Memorias de la sociedad económica de amigos del país de Madrid*, época segunda.

La sociedad, ya para que se pueda fácilmente conocer una parte de sus tareas, ya para que la publicidad del resultado de estas pueda contribuir á los fines de su instituto, ha dispuesto, conforme á su antigua costumbre, ir imprimiendo las memorias, informes y otros escritos que crea oportuno de los muchos que la han ocupado desde su reinstalacion en 1833. Hasta el dia lo han sido ya en la imprenta que ha establecido en el Real colegio de sordomudos puesto bajo su direccion, los siguientes, que se venden en la librería de Cuesta á los precios que se señalan en cada una, debiendo advertir que llevan la numeracion correlativa y por el órden que se anuncia, con el fin de que los que gusten de tenerlas todas, las puedan encuadernar formando tomo con las que se vayan publicando, las cuales seguirán al efecto la numeracion.

*Memoria de las tareas de la sociedad económica matritense desde 1823, en que suspendió sus sesiones, hasta 1833, en que fue reinstalada*: escrita por el censor Don Francisco Lopez de Olaverrieta; 2 rs. vn.

*Representacion sobre abolir la prueba llamada de limpieza de sangre*, con la Real resolucion que produjo. *Informe sobre abolicion de ordenanzas gremiales y libre ejer-*

*cio de las artes*: este redactado por dicho socio Olaverrieta; 1 real vn.

*Informe sobre las ordenanzas de la hermandad de los ciegos*, redactado por el socio D. Salustiano de Olózaga; real y medio vn.

*Informe sobre el proyecto de ley de cerramiento de terrenos*, redactado por el mismo socio Olózaga; 2 rs. vn.

En la misma librería se hallará el célebre *informe de la sociedad en el expediente de ley agraria*, redactado por el socio D. Gaspar Melchor de Jovellanos; 10 rs. vn. en rústica y 14 en pasta.

Por cada 12 ejemplares de una especie se dará al que los tomare juntos, uno gratis, pidiéndolos á la secretaría de la sociedad, que está en la calle del Turco, núm. 9.

#### BOISA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 02.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 38½ al contado: 40½ á 60 d. f. 6 vol. 42 idem á prima de 1 p. 100.  
Vales Reales no consolidados, 23 al contado: 24 á 60 dias f. 6 vol.; 24½ á 40 d. f. 6 vol. á prima de 1 p. 100.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 24 al contado.  
Idem sin interes, 13 3 dieziseisavos y 13½ al contado: 13½ y 13½ va- fs. 6 vol.: 15, 14½, ½ y 14½ á varias ts. 6 vol. á prima de ½, ½ y ½ p. 100.  
Acciones del banco español, 00.

##### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ½ id.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 1 b.
Burdos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, ½ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 37½ din.	Sevilla, ½ á ½ id.
Londres, á 90 dias, 37½ din.	París, 16-1.	Valencia, ½ b.
		Zaragoza, ½ d.
		Coruña, ½ id.
		Descuento de letras, 1 p. 100 al año.
		Granada, 1½ id.

#### ANUNCIOS.

##### SUSCRIPCION.

*Memorias de D. Manuel Golez, Príncipe de la Paz*, traducidas del frances por D. Nicolas Arias, individuo de número de la Real academia de ciencias naturales de Madrid, socio del Ateneo científico y literario y taquígrafo de Cortes. Los suscritores acudirán á recoger el cuaderno 3.º que contiene los capítulos siguientes: Capítulo 12. *Imputacion pífida y absurda. Refutacion.*—Cap. 13. *Observaciones preliminares sobre la guerra con la república francesa.*—Cap. 14. *Guerra contra la república. Respuesta al Sr. arzobispo de Prast.*—Cap. 15. *Continuacion del mismo asunto. El Rey y Carlos IV y su favorito.*—Cap. 16. *Campaña de 1793.*—Cap. 17. *Expedicion de Tolon.* El solo enunciado de estos capítulos hace ver lo interesante de ellos por abrazar un periodo muy poco conocido. Como se ha anunciado al público haberse suspendido la traduccion de estas memorias, se ha creído necesario advertir que la traduccion que no se continúa es la de D. Francisco Perez de Anaya, y que la presente hecha por D. Nicolas Arias, seguirá publicandose sin ninguna intermision en los mismos términos ya anunciados, á saber, por cuadernos de 4 p. pliegos de impresion en 8.º marquilla, á 4 rs. vn. cada uno, dándose á los suscritores gratis en cuanto esté impreso el prólogo de Mr. d'Esmerard. Van publicados tres cuadernos, y continúa abierta la suscripcion en las librerías de Razola, Cuesta y Rodriguez.

##### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No habiendo tenido efecto la celebracion del primer remate de la contrata de provision de viveres para los buques de la Real armada en los puertos de Valencia y Barcelona, ha acordado la junta de marina del apostadero de Cartagena se saque nuevamente á pública subasta y remate primero, la mañana del dia 6 del presente Abril á las once horas de ella ante la propia junta que estará reunida en las casas de la posada del Sr. comandante general de dicho apostadero, adonde podrán acudir los licitadores por sí ó por medio de apoderado á hacer sus posturas arregladas al pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribanía principal de marina.

##### VACANTE.

Se halla vacante una de las plazas de médico titular de la ciudad de Loja, reino de Granada, cuya provision corresponde á la Real junta superior, á propuesta de la Real academia de medicina y cirugía de Granada, previa rigurosa oposicion pública que se verificará ante esta última. Los ejercicios de oposicion serán dos actos prácticos conforme al párrafo 5.º del reglamento general aprobado para el régimen literario é interior de la Real academia de medicina y cirugía. Las obligaciones de esta plaza son: la de asistir en sus dolencias á los pobres sin exigir estipendio, verificándose esto por turno mensual con el otro médico titular; practicar los reconocimientos que decreten las autoridades del pueblo, no devengando derechos sino en los que haya exaccion de costas; y para los en que sí, como para los en que no, deba alternar con los demas facultativos transeúntes ó sueltos de la poblacion, pues que siendo mayor el número de casos en los que en semejantes diligencias no se devengan derechos, sería castigar á los titulares con beneficio de los transeúntes con obligarlos á esta carga. Es mas asistir de oficio á los sorteos de ejército y milicias. La dotacion fija será de 965 rs. pagados de los fondos de Propios, el usufructo de tres cuartas de tierra de riego, y como unas 30 fanegas de secano. El facultativo que obtenga dicha plaza no podrá ser removido de ella sin motivos suficientes y legalmente probados, oyendo siempre á la academia respectiva si fuesen relativos á algun punto de la profesion. Los que deseen concurrir á la referida oposicion, deberán presentar sus solicitudes á dicha Real academia de Granada por conducto del secretario, acompañando el título de médico-cirujano ó licenciado en medicina, con una relacion documentada de los años de su carrera, méritos literarios y servicios, remitiéndolo todo franco de porte dentro del término de 40 dias. El título y demas documentos se devolverán á los opositores luego que esté provista la plaza.

##### INSTRUCCION PUBLICA.

Por el ayuntamiento de la ciudad de Santander se acaba de crear una escuela de instruccion primaria, la que por su dotacion y demas circunstancias es de primera clase, y que como tal debe proveerse por rigurosa oposicion, cuyos ejercicios conformes al reglamento de 19 de Noviembre de 1825 deberán principiarse á las nueve de la mañana el dia 18 de Mayo del presente año. Las personas que quieran concurrir á la citada oposicion deben saber que la poblacion de esta ciudad es la de 122 almas con corta diferencia; que la dotacion consiste en 600 ducados anuales pagados mensualmente por el referido ayuntamiento, que el profesor que la obtuviere tendrá á sus órdenes dos pasantes pagados por la misma corporacion con 200 ducados anuales cada uno, y con las cuantías prevenidas en el reglamento de 16 de Febrero de 1825; que no podrán exigir retribucion alguna á los niños de su escuela; y finalmente que los opositores presentarán antes del dia 3 del mencionado mes de Mayo al secretario de la comision de instruccion primaria sus solicitudes con los documentos prevenidos en los dos reglamentos ya citados, y además certificado del ayuntamiento de su residencia, del que conste su buena conducta moral y política, debiendo dirigirlas francas de porte.